

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2018

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D. Rafael Piña Troyano

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. José Eduardo Díaz Molina

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Antonio Rubio Morales

INTERVENTORA ACCTAL.

D^a Belén Fernández López

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., D^a M^a Isabel Alcántara Leonés y la Jefa de Grupo, D^a Inmaculada Chaves Pozo, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y diez minutos del día 5 de noviembre de 2018, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 12857/2018, de fecha 2 de noviembre de 2018, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 31 de octubre de 2018 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHAS 25, 29 Y 31 DE OCTUBRE DE 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** los borradores de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de fecha 25, 29 y 31 de octubre de 2018.

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	16-11-2018 14:21:15



2º.- COMUNICACIONES, CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Seguidamente se da cuenta de las siguientes correspondencias y disposiciones oficiales:

ORDEN de 18 de octubre de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la participación en el Programa Red de Artesanos para la Incorporación Social de personas con problemas de adicciones, en el ámbito de sus competencias, para el ejercicio 2018. *(BOJA 25/10/2018)*

DECRETO 192/2018, de 23 de octubre, por el que se establecen las compensaciones económicas a percibir por las personas integrantes de las Juntas Electorales, el personal a su servicio y otro personal colaborador, con motivo de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2 de diciembre de 2018. *(BOJA 25/10/2018)*

ORDEN de 22 de octubre de 2018, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Benahavís y Marbella, ambos en la provincia de Málaga. *(BOJA 26/10/2018)*.

ACUERDO de 11 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). *(PP. 2730/2018)*. *(BOJA 30/10/2018)*

SUBVENCIONES a asociaciones de vecinos, federaciones de asociaciones de vecinos y asociaciones cívicas en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2018. *(BOPMA 26/10/2018)*

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de las Resoluciones y Correspondencias anteriormente detalladas.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS:

3.1.- RELACIONES DE FACTURAS.

3.1.1.- RELACIÓN DE FACTURAS N° S/2018/208.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas n° S/2018/208, por importe de **97.388,44 €**.

3.1.2.- RELACIÓN DE FACTURAS N° S/2018/211.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas n° S/2018/211, por importe de **300.149,15 €**.

- 2 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	16-11-2018 14:21:15



3.1.3.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2018/212.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas nº S/2018/212, por importe de **9.680,00 €**.

3.1.4.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2018/213.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas nº S/2018/213, por importe de **5.183,53 €**.

4º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES:

4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LA COSTA DEL SOL, BANCOSOL ALIMENTOS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de colaboración con la Asociación Banco de Alimentos de la Costa del Sol. BANCOSOL ALIMENTOS.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERO: Aprobar la Autorización y Disposición del gasto de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 405-2311-48957 “Convenio de Colaboración Bancosol” e irá destinado a los gastos corrientes del programa de atención a personas en riesgo de exclusión social descritos en proyecto.

CUARTO: Dar traslado a Intervención, Tesorería y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

QUINTO: Ordenar la publicación del convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MARBELLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	16-11-2018 14:21:15



otras demencias de Marbella, AFA MARBELLA, por el que se canaliza la subvención nominativa establecida en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2018, cuyo objeto es financiar gastos corrientes de la Asociación y otras actividades de tratamiento y asesoramiento a familiares y enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

SEGUNDO: Aprobar la Autorización y Disposición del gasto que asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 405-2311-48955 “Convenio colaboración asociación actividades de tratamiento y asesoramiento enfermos Alzheimer” del ejercicio 2018, para subvencionar los “gastos corrientes de la asociación en actividades de tratamiento y asesoramiento a familiares y enfermos de Alzheimer y otras demencias”, que incluyen gastos de personal, suministros (luz, agua, teléfono, etc.), material fungible, seguros, material de estimulación cognitiva, material de evaluación neuropsicológica, nuevas tecnologías, etc..) como se describe en proyecto.

TERCERO: Dar traslado a Intervención, Tesorería y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO: Ordenar la publicación del presente convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA SOBRE MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE DROGODEPENDENCIAS DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), para el mantenimiento de los Centros Municipales de Drogodependencias de Marbella y San Pedro de Alcántara a fin de redundar en una ampliación de la cobertura que reciben los problemas derivados del uso de las drogas y adicciones, mediante el sostenimiento de las actividades propias de dichos Centros.

5º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO:

5.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA N° 189 (ANTES N° 206) DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	16-11-2018 14:21:15



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

PRIMERO: Autorizar la transmisión y cambio de actividad de la licencia N° 189, antes N° 206, del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular Don A. L., a favor de Don M. M. F., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil y Calzado”.

SEGUNDO: Don M. M. F. quedará sujeto al cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella de (BOP N° 185 de 18 de Agosto de 2011) y Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante en Andalucía.

TERCERO: La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará el día 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

CUARTO: El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

QUINTO: El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

5.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA N° 104 (ANTES N° 114) DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.

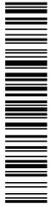
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Autorizar la transmisión de la licencia N° 104, antes N° 114, del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular D^a. M. F. R., a favor de Don A. A. a. G., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Artículos de Regalo”.

SEGUNDO: Don A. A. a. G. quedará sujeto al cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella de (BOP N° 185 de 18 de Agosto de 2011) y Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante en Andalucía.

TERCERO: La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	16-11-2018 14:21:15



titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

CUARTO: El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

QUINTO: El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

5.3.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 155 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Autorizar la transmisión de la licencia Nº 155, del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular Dª J. C. B. a favor de Don F. J. G. S., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Artículos de Regalos”.

SEGUNDO: Don F. J. G. S. quedará sujeto al cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella de (BOP Nº 185 de 18 de Agosto de 2011) y Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante en Andalucía.

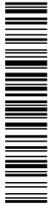
TERCERO: La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

CUARTO: El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

QUINTO: El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

6º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, TENIENTE DE ALCALDE, SOBRE LA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	16-11-2018 14:21:15



CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB PETANCA DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio para la subvención nominativa, prevista en el presupuesto municipal para 2018, para el Club Petanca San Pedro Alcántara.

SEGUNDO: Facultar al Concejal Presidente del Distrito San Pedro Alcántara, Teniente Alcalde, para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERO: Aprobar la Autorización y Disposición del gasto de 3.000,00 euros, con cargo a la partida 704-3410-48991, para subvencionar los gastos del evento “Ciudad de Málaga”.

CUARTO: Autorizar el pago anticipado de 3.000,00 euros, con cargo a la partida 704-3410-48991, para subvencionar los gastos del evento “Ciudad de Málaga”.

QUINTO: Dar traslado a Intervención, Tesorería, Área Jurídico Administrativa de la Tenencia de Alcántara y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7º.- PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, SOBRE APROBACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la documentación justificativa de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Marbella a la Fundación General de la Universidad de Málaga para la celebración de los Cursos de Verano 2017 de la UMA en Marbella, presentada por la Fundación General de la Universidad de Málaga.

SEGUNDO: Dar traslado a Intervención, Tesorería y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8º.- PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA ECONÓMICA A LA HERMANDAD NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO DE MARBELLA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL II ENCUENTRO NACIONAL DE HERMANDADES VINCULADAS A LA LEGIÓN.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	16-11-2018 14:21:15



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la concesión de una ayuda económica a la Hermandad Nuestro Padre Jesús Nazareno de Marbella y **AUTORIZAR** el gasto de 1.800,00 euros, para subvencionar gastos corrientes con motivo de la celebración del II Encuentro Nacional de Hermandades vinculadas a la Legión, organizada por la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Marbella. **DAR TRASLADO** a Intervención, Tesorería y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

9º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AL OBJETO DE DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ADOPTADO EN EL PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 6 DE AGOSTO DE 2013, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE PARCELAS DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO LOCAL Y APROBACIÓN DEL PLIEGO TIPO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS (E.G. 34/2018).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en el punto 6 del orden del día de la Junta de Gobierno Local celebrada el 6 de agosto de 2013, por el que se aprobaba el procedimiento general de aplicación para la tramitación y otorgamiento de la utilización privativa de parcelas de equipamiento público local y el Pliego tipo de condiciones económico administrativas particulares para contratos de concesiones administrativas demaniales.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a los Servicios de Contratación y Patrimonio, así como a los Servicios económicos de este Ayuntamiento y a cuantos otros pueda resultar de incidencia la adopción del acuerdo.

10º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y EL COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XLVII ASAMBLEA GENERAL DE LOS COMITÉS OLÍMPICOS EUROPEOS 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y el Comité Olímpico Español para la Celebración de la XLVII Asamblea General de los Comités Olímpicos Europeos 2018.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	16-11-2018 14:21:15



TERCERO.- Autorizar y disponer del gasto de 200.000,00 €, para subvencionar “**GASTOS DE CELEBRACIÓN EN LA CIUDAD DE LA ASAMBLEA ANUAL DE COMITÉ OLÍMPICOS EUROPEA**”.

CUARTO.- Dar traslado a Intervención, Tesorería y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

11º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS:

11.1.- PROPUESTA PARA EL ABONO DE LAS DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS A FUNCIONARIO MUNICIPAL, POR LAS FUNCIONES POR SUSTITUCIÓN DE LA JEFA DE NEGOCIADO DE GASTOS EN DIFERENTES PERIODOS.

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** el abono a Don D. G. R., de un importe de 164,85 €, por sustitución de la Jefa de Negociado de Gastos en los periodos que a continuación se relacionan:

AÑO 2018	DIAS
27/04/2018	1
21-23/05/2018	3
25/06/2018	1
16-27/07/2018	12

11.2.- PROPUESTA PARA EL ABONO DE LAS DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS A FUNCIONARIO MUNICIPAL, POR LAS FUNCIONES POR SUSTITUCIÓN DE LA JEFA DE NEGOCIADO DE GASTOS.

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** el abono a Don D. G. R., de un importe de 140,98 €, por sustitución de la Jefa de Negociado de Gastos en el periodo que a continuación se relaciona:

AÑO 2018	DIAS
03-17/09/2018	15

11.3.- CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNED DE MÁLAGA Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA LA FORMACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES DE ALUMNA PERTENECIENTE A GRADO EN CRIMINOLOGÍA, CON EFECTOS 06/11/2018 Y HASTA EL 25/01/2018, AMBOS INCLUSIVE.

La Junta de Gobierno Local **acuerda POR UNANIMIDAD**, Quedar enterada del Convenio de Cooperación educativa entre la UNED de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y **AUTORIZAR** la realización de las prácticas curriculares de la alumna D^a M. A. P., con D.N.I. nº XXXXXXXX, perteneciente a Grado en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	16-11-2018 14:21:15



Criminología, con efectos 06/11/2018 y hasta el 25/01/2018, ambos inclusive, a desempeñar en la Delegación de Servicios Sociales.

11.4.- PROPUESTA DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE SAN PEDRO ALCÁNTARA PARA LA ASIGNACIÓN DE UN COMPLEMENTO POR ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES A LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA.

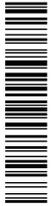
La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** la atribución de funciones con carácter excepcional y temporal de las funciones de Administrativo de Administración General (código puesto número 1000719) de la unidad UT0178 “Negociado de Medio Ambiente” a la funcionaria de carrera Dña. M. I. A. S., que desempeña el puesto de trabajo de Auxiliar de Administración General, y la asignación de un Complemento de Productividad a Dº M. I. A. S., destinado a compensar la carga de trabajo asignada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, en los términos establecidos en la Disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por importe de 292,15 € mensuales, con efectos de la atribución temporal de funciones y hasta tanto desaparezcan las razones que han motivado la asignación propuesta.

11.5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA, TTE. ALCALDE, PARA LA ASIGNACIÓN DE UN COMPLEMENTO POR ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES A LA AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, DE LA DELEGACIÓN DE FIESTAS EN SAN PEDRO ALCÁNTARA.

Y la Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** la atribución de funciones con carácter excepcional y temporal de las funciones de Administrativo de Administración General (código puesto número 1000721) de la unidad UT0199 “Negociado de Fiestas” a la funcionaria de carrera Dña. E. N. Z., que desempeña el puesto de trabajo de Auxiliar de Administración General y la asignación de un Complemento de Productividad a Dº E. N. Z., destinado a compensar la carga de trabajo asignada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, en los términos establecidos en la Disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por importe de 292,15 € mensuales, con efectos de la atribución temporal de funciones y hasta tanto desaparezcan las razones que han motivado la asignación propuesta.

11.6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA ASIGNACIÓN DE UN

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	16-11-2018 14:21:15



COMPLEMENTO POR ASIGNACIÓN DE ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES, A AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN.

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** la atribución de funciones con carácter excepcional y temporal de las funciones de Administrativo de Administración General (código puesto número 1000711) de la unidad UTR02210 “Negociado de Comunicaciones, Parque Móvil, Conservación, Limpieza Edificios y Conserjería” al funcionario de carrera Dña. A. M. F. B. A. B., que desempeña el puesto de trabajo de Auxiliar de Administración General. y la asignación de un Complemento de Productividad a Dª A. M. F. B. B., destinado a compensar la carga de trabajo asignada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, en los términos establecidos en la Disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por importe de 292,15 € mensuales, con efectos de la atribución temporal de funciones y hasta tanto desaparezcan las razones que han motivado la asignación propuesta.

11.7.- PROPUESTA DEL ÁREA DE SANIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE UN COMPLEMENTO POR ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES A FUNCIONARIO DE LA DELEGACIÓN DE SANIDAD.

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** la atribución de funciones con carácter excepcional y temporal de las funciones de Administrativo de Administración General (código puesto número 1000733) de la unidad US0121 “Negociado Administrativo de Sanidad” al funcionario de carrera Don J. R. S. d. I. I., que desempeña el puesto de trabajo de Auxiliar de Administración General. Y la asignación de un Complemento de Productividad a Don J. R. S. d. I. I., destinado a compensar la carga de trabajo asignada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, en los términos establecidos en la Disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por importe de 292,15 € mensuales, con efectos de la atribución temporal de funciones y hasta tanto desaparezcan las razones que han motivado la asignación propuesta.

11.8.- PROPUESTA DEL ÁREA DE TURISMO PARA LA ASIGNACIÓN DE UN COMPLEMENTO PARA LA ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES A LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN DE TURISMO.

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** la atribución de funciones con carácter excepcional y temporal de las funciones de Administrativo de Administración General (código puesto número 1000735) de la unidad US01301 “Negociado Administrativo de Turismo” al funcionario de carrera Dña. P. d. I.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	16-11-2018 14:21:15



H. C., que desempeña el puesto de trabajo de Auxiliar de Administración General y la asignación de un Complemento de Productividad a D^a P. d. I. H. C., destinado a compensar la carga de trabajo asignada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, en los términos establecidos en la Disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por importe de 292,15 € mensuales, con efectos de la atribución temporal de funciones y hasta tanto desaparezcan las razones que han motivado la asignación propuesta.

11.9.- PROPUESTA DEL SR. DIRECTOR GRAL. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ABONO DE UN COMPLEMENTO POR ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES A LA AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** la atribución de funciones con carácter excepcional y temporal de las funciones de Administrativo de Administración General (código puesto número 1000699) de la unidad UTR0112 “Negociado de Actividades Económicas y Vía Pública” al funcionario de carrera Dña. M. D. C. P., que desempeña el puesto de trabajo de Auxiliar de Administración General., y la asignación de un Complemento de Productividad a D^a M. D. C. P., destinado a compensar la carga de trabajo asignada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, en los términos establecidos en la Disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por importe de 292,15 € mensuales, con efectos de la atribución temporal de funciones y hasta tanto desaparezcan las razones que han motivado la asignación propuesta.

11.10.- PROPUESTA DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES A LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** la atribución de funciones con carácter excepcional y temporal de las funciones de Administrativo de Administración General (código puesto número 808) de la unidad US080 “Dirección General de la Delegación” a la funcionaria de carrera Dña. A. M. R. C., que desempeña el puesto de trabajo de Auxiliar de Administración General, y la asignación de un Complemento de Productividad a D^a A. M. R. C., destinado a compensar la carga de trabajo asignada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, en los términos establecidos en la Disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	16-11-2018 14:21:15



el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por importe de 292,15 € mensuales, con efectos de la atribución temporal de funciones y hasta tanto desaparezcan las razones que han motivado la asignación propuesta.

12º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.

12.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

12.1.1.- AZURE VIEW, S.L.- (EXPTE. 1470/17).

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA CONCEDER** Licencia de Obras al proyecto básico de vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en Urb. Elviria Poligono V, Paseo de Oslo, parcela 766, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación.

12.1.2.- DON R. J. B. Y Dª Y. B.- (Exp. 862/16).

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Urb. Altos de los Monteros, parcela 15-4, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación.

CONCEDER licencia de trasplante de tres acebuches y un alcornoque en la parcela de referencia ya que afectan a la edificación que se proyecta, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, debiéndose hacer los trabajos en los términos detallados en el informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 04.05.18.

12.2.- LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN.

12.2.1.- DON M. E. (EXPTE. 2381/14) (S.P.A.).

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA CONCEDER** Licencia de Ocupación, solicitada por Don M. E., para vivienda unifamiliar aislada en C/ Las Adelfas nº 67, de acuerdo con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, y con lo dispuesto en el Informe Técnico de fecha 3 de mayo de 2017.

12.3.- VARIOS.- Se trataron los siguientes asuntos varios:

12.3.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	16-11-2018 14:21:15



La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA quedar enterada** de los siguientes Decretos y Resoluciones:

EXP. 3885/2016 BANUS ISLANDS, S.L.- Licencia al Proyecto de obras de urbanización para encauzamiento del río Guadaíza, tramo entre carretera A-7 hasta el cruce C/. Rafael Alberti. PEM. 330144,79 €

EXP. 2917/2016 NANO 2015, S.L.- Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina en urb. Rocio de Nagüeles, parcela 6. PEM: 470.493,71 €

2018LCNMBR01110 CC.PP. SERENATA, 5.- Licencia de instalación de ascensor en edificio situado en calle Serenata, núm. 5. PEM: 98.495,84 €

EXP. 02560/2017 NVOGA INVERSIONES, S.L., Licencia de Obras para adecuación de local para oficina en Edf. Marbell Center, 3º, local 37. PEM: : 223.940,7 €.

EXP. 3866/2013 BANUS ISLANDS, S.L.- Licencia de obras al Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina en La Pepina Sur, parcela 5. PEM: 451.036,35 €.

EXP. 3646/2013 BANUS ISLANDS, S.L.- Licencia de Obras al Proyecto Básico y de ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. La Pepina Sur, zona C, parcela 6. PEM: 342.779,12 €

EXP. 106/2015 L. K.- Licencia de obras al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Urb. Hacienda Las Chapas, parc. 145-B. PEM: 404.796,94 €

2018LCNMBR01127 V. L.- Licencia de obras al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar en Urb. El Rosario, parcela 358. PEM: 473.607,03 €

EXP. 1307/2017 C. V. G. Y R. B.- Licencia de obras al proyecto Básico de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar exenta en Urb. Carib Playa, C/. Los Alcotanes, 24-B. PEM: 94.600.- €

EXP. 1315/2017 B. N. W.- Licencia de obras al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar y piscina en Urb. Hacienda las Chapas, parc. 191. PEM: 499.532,66€

Expte: 03198/2016 , Licencia de Obras al Proyecto Básico de reforma y ampliación de vivienda en edificio plurifamiliar en ; PEM: 69.051,7 €.

Exp. 622/2004 D. G.- Licencia de obras al Reformado de Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Elviria Las Cumbres, Paseo de Uruguay, parc. 191. PEM: 464.884,56 €.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	16-11-2018 14:21:15



Exp. 779/2005 M. I. O. M.- Licencia de Ocupación de vivienda unifamiliar exenta, así como legalización de reforma y ampliación en Urb. Elviria Sur, parcela 4.8.17. PEM: 319.430,23 €

Exp. 2335/2017 SARENA S.L.- Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución de reforma de vivienda unifamiliar en vivienda principal en Urb. Lomas de Rio Verde nº 9 “Centro Forestal Sueco” PEM: 221.717,37 €

Exp. 832/2016 S. C. Licencia de obras para Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Casablanca C/ Julio Romero de Torres nº 10 P.E.M. 451.065,82 €

Exp. 1733/2016 UTE Y H. F., Licencia al Proyecto de Ejecución para vivienda unifamiliar exenta y piscina en C/ Las Yucas n.º 12, Marbella P.E.M. 359.704,17 €

LOMA 3816/2016 BERLISCA S.L., Licencia al Proyecto de Ejecución para vivienda unifamiliar y piscina en C/ Santa Ana n.º 11, Marbella P.E.M. 421.488,13€

LOMA 1718/2016 MANSION DESIGN S.L., Licencia al Proyecto de Ejecución para vivienda unifamiliar en Urb. Altos de Los Monteros Parcela n.º 19-2, Marbella. P.E.M. 380.042,82 €

LOMA 3397/2017 , S.L. Licencia al Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Urb. Rocío de Nagüeles, C/ Casares nº 119, Marbella. P.E.M. 446.482,09 €

13º.- ASUNTOS URGENTES.

13.1.- DON J. R. M. (Exp. 335/02).

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- RECONOCER la situación urbanística de asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación para 2 viviendas pareadas, ubicadas en la Urb. Santa María, Elviria Sur, parcela 4.3.1, solicitada por J. R. M., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con fundamento en lo indicado en el informe jurídico que da lugar a la adopción del presente acuerdo, siendo la edificación apta para el uso al que se van a destinar y contando con las obras de conexiones a las redes generales de la urbanización, cumpliendo los requisitos de seguridad y salubridad dispuestos en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Asimismo, y en consonancia con lo preceptuado en el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya ha perecido la acción administrativa para el pleno restablecimiento del orden jurídico perturbado,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	16-11-2018 14:21:15



constando en el expediente Certificado final de obra quedando la vivienda terminada en el año 2008, según se infiere del informe técnico de emitido con fecha 04/07/18 con los siguientes incumplimientos de la normativa general y particular de aplicación:

Lo construido presenta un exceso en el parámetro de la edificabilidad de 82,80 m².

Las obras ejecutadas se corresponden con un nuevo porche a modo de aparcamiento, un trastero de 30,03 m² que se abre directamente al citado porche, y se incorpora a la superficie de la planta baja el porche que contemplaba la documentación original, lo que supone una superficie de unos 15,00 m² y el resto de 37,00 m² (anteriormente sótano) tiene ahora entidad de planta baja.

SEGUNDA.- EXCLUIR, del Reconocimiento de la situación urbanística de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación, la piscina., al afectar a terrenos calificados como Parques y Jardines.

De dichas circunstancias se deberá dar traslado al Negociado de Infracciones, dado que nos encontramos ante dos de los supuestos contemplados en el apartado segundo del artículo 185.2 de la LOUA en los que no existe plazo para la adopción de medidas tendentes a la protección de la legalidad urbanística

TERCERO.- REQUERIR, a J. R. M., de conformidad lo dispuesto en el artículo 28.1. letra l) del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que lleve a cabo la inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante la utilización de los mecanismos establecidos en la legislación hipotecaria, tanto de la situación asimilada al régimen de fuera de ordenación en la que quedan las dos viviendas pareadas que han obtenido el presente Reconocimiento, régimen previsto en la Disposición adicional primera de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, así como que en esta edificación sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido.

13.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 3 PLAZAS DE PROGRAMADORES GRUPO C1, CON CARÁCTER DE PERSONAL FUNCIONARIO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA APROBAR las Bases específicas y Convocatoria** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella para la provisión de 3 plazas de Programadores grupo C1, con carácter de personal funcionario en régimen de interinidad, por ejecución de programas de carácter temporal para el desarrollo de la implantación de la administración electrónica en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento y sus Organismos Dependientes.

14°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se realizaron ruegos ni preguntas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	16-11-2018 14:21:15



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	16-11-2018 14:21:15